

dos actas indicadas en la nota (14). La primera de ellas, fechada en Bonete el 9 de septiembre de 1855, responde a una querrela presentada por el médico titular contra los miembros del Ayuntamiento y la **Junta de Sanidad**, acusándoles de negligentes, entablando un pleito ante el Gobierno Civil Provincial. Y la segunda, fechada en Alpera el 29 de septiembre de 1865, hace referencia a la falta de medios materiales que sufría la **Junta de Sanidad**, y a la masiva despoblación del municipio.

COMPONENTES DEMOGRAFICOS

MORTALIDAD

La mortalidad, que fue disminuyendo desde comienzos del ochocientos, mantendrá unas medias de 34 fallecimientos anuales en las décadas de 1830-

(14) a. A.A.B. **Libro de acuerdos de 1855**, fol. 20 v.

Sesión ordinaria del 9 de septiembre.

En la villa de Bonete a nueve de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Ginés Martínez Alcalde, se reunieron los Sres. que componen el Ayuntamiento y Junta de Sanidad de este pueblo, a excepción del Síndico D. Francisco Vizcaino y el Facultativo D. Pedro Martínez, el primero por haber fallecido y el segundo por ser interesado en el punto que va tratarse, y D. Francisco Rico por estar ausente, y abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio cuenta por lectura íntegra de una instancia presentada en el Gobierno de provincia por el Facultativo de este pueblo D. Pedro Martínez, en la que expone que el Ayuntamiento y Junta de Sanidad de esta villa ha abandonado el pueblo no proporcionando los recursos necesarios al vecindario, y que el secretario de la primera de dichas corporaciones se había ausentado. Remitida por el Sr. Gobernador para que se informe acuerdan informar de la manera siguiente: Vista la anterior instancia por los sres. que componen el Ayuntamiento y Junta de Sanidad acuerdan informar: que la segunda de dichas corporaciones fue nombrada y establecida según se previno por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia cuando se temía el Cólera la invadiese, así es que en cumplimiento de lo preceptuado por dicha superior Autoridad se remitió a la misma lista nominal de los sujetos elegidos, acompañada de oficio en el que la Alcaldía informaba sobre la aptitud de los electos y si bien es cierto que antes de presentarse la epidemia se publicó un bando encargando la observación de ciertas disposiciones higiénicas, con la advertencia de que se practicarían visitas domiciliarias para enterarse de si se observaba lo mandado, no se adoptaron aquellas esquisitas precauciones que son susceptibles de adoptarse únicamente en poblaciones de cierta categoría, a las que no pertenece este pueblo, pero luego un aspecto desolador, no se omitió medio alguno conducente a proporcionar al Vecindario los medicamentos y recursos necesarios, si bien dentro de la esfera a que se halla circunscrita esta población. En corroboración de lo expuesto basta decir que cuando el Facultativo D. Pedro Martínez manifestó hallarse indispuesto, como quiera que no tiene asignación alguna por el Ayuntamiento según aquel expone en su instancia, dicha corporación se apresuró a proporcionar otro, como a U.s. consta, lo que se consiguió a costa de inmensos sacrificios. Podrá decirse que algunos de los individuos de las referidas corporaciones no han prestado todos los servicios a los que estaban llamados en cumplimiento de los deberes anejos a su cargo, mas eso Sr. Gobernador, no debe causar extrañeza si se tiene en consideración los estragos que la epidemia causaba en sus familias, en efecto el Sr. Alcalde se encuentra en este caso, pero ¿por qué? porque constando su familia de dos hermanos, dos cuñados, dos hijos y su esposa, fallecieron en pocos días esta, aquellos, una de sus hermanas y un hijo, y podrá decirse que la principal autoridad del pueblo ha faltado al cumplimiento de sus deberes? La contestación Sr. Gobernador se deja a la consideración de U.s. porque se abraja la convicción de que su criterio y acertado juicio sabrá darle cual en justicia corresponde. El Sr. Alcalde pues ha faltado a ciertos actos porque su sentimiento como Padre, como Esposo y como hermano no le permitían mas que dedicarse a deplorar la pérdida de los más caros objetos.

Respecto del secretario del Ayuntamiento debe decirse en obsequio de la verdad, que cuando se desarrolló la epidemia, su Esposa y niña se encontraban indispuestas, y como carece de familia en este pueblo, determinó trasladarse al de su naturaleza que lo es Almansa con objeto de que los dulces consuelos y esmerados medios de sus padres y hermanos únicos que con sinceridad exponen su existencia en tan aciagas circunstancias, hiciesen más llevaderos sus pesares. Es cierto que el referido funcionario fue a acompañar a su Esposa y niña, pero también lo es que por no estar sólo en esta población se retiró a una casa de campo distante una legua, viniendo de dos en dos días a despachar los negociados, y lo que es más loable se ha tomado mas de una vez la molestia de conducir desde Almansa los recursos farmacéuticos recomendados para combatir la enfermedad, por no haberlos en el pueblo como puede justificarse con pruebas legales.